

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

SERIE I ON PYME CNV SVS GARANTIZADA BONO VERDE



Emisor
CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV SVS GARANTIZADAS
CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. SERIE I, DENOMINADAS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, SIMPLES, NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA AR\$ 200.000.000
(PESOS DOSCIENTOS MILLONES) – BONO VERDE**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUMPLEN CON, Y SE ENCUENTRAN ALINEADAS A, LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES (EN TODAS SUS VERSIONES) (“GBP”, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA INTERNATIONAL CAPITAL MARKET ASSOCIATION (“ICMA”) Y SERÁN EMITIDAS SIGUIENDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO VII DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. AÑO 2013 Y MOD.) (LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS SVS”) Y LO DISPUESTO EN LA “GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BYMA” (“GUÍA BYMA”) Y EL REGLAMENTO PARA EL LISTADO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O TÍTULOS PÚBLICOS Y PARA SU INCORPORACIÓN AL PANEL DE BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES DE BYMA (“REGLAMENTO BYMA”).

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica al público inversor en general que CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. (en adelante, la “Emisora”, la “Sociedad” o “CREATIVE PMO”, indistintamente) ofrece en suscripción la Serie I de obligaciones negociables PYME CNV SVS Garantizadas, simples, no convertibles en acciones, a tasa variable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal equivalente de hasta AR\$200.000.000 (Pesos doscientos millones) (en adelante las “Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I” o las “Obligaciones Negociables” indistintamente.)

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 17 de septiembre de 2024 (el “Prospecto”), el cual se encuentra a disposición del público inversor en: la sede administrativa y comercial de CREATIVE PMO sita en Av. Emilio Civit N°358 Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza,

República Argentina, Teléfono 2616308092 correo electrónico: ventas@creativepmo.com cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, estará disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en las oficinas de Portfolio S.A., en su carácter de organizador (el “Organizador”) sitas en Montevideo N° 230, 1er piso, Of. 2, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina Teléfono (261) 4236741, correo electrónico: tuasesor@portfoliosa.com.ar, en las oficinas de INVIU SAU, en su carácter de colocador (“INVIU”) sitas en Tte Gral J D Perón 430, Piso 22 CABA, Argentina, correo electrónico: backoffice@inviu.com; en las oficinas de Allaria S.A., en su carácter de colocador (“ALLARIA”) sitas en 25 de Mayo 359 piso 12° CABA, Argentina, teléfono 011-5555-6000, correo electrónico emisionesprimarias@allaria.com.ar; y en las oficinas de Adcap Securities Argentina S.A (“ADCAP” y, en conjunto con INVIU y ALLARIA los “Colocadores”) con domicilio en Ortiz Ocampo N° 3220, 4to piso Of A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 011-4819-1750 mail información@ad-cap.com.ar. Asimismo podrán solicitarse en las oficinas de Argenpymes SGR en su carácter de Entidad de Garantía (“Argenpymes”) sitas en 25 de Mayo 277 Piso 10, C.A.B.A, Argentina teléfono +5411 6091-6000 correo electrónico: info@argenpymes.com.ar y en las oficinas de Integra Pymes SGR en su carácter de Entidad de Garantía (“Integra Pymes” y en conjunto con Argenpymes las “Entidades de Garantía”), con domicilio en Av. Córdoba 838, Piso 5°, Oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono +54 11 5272-1960/1961/1962 mail comercial@integrapymes.com.ar. En todos los casos, la documentación se encuentra a disposición los Días Hábiles, conforme se definen en el Prospecto, en el horario de 10 a 14 horas.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

1. Emisora: Creative PMO International S.A. (CUIT 30-71476322-5), sede de administración y comercial, sita en Av. Emilio Civit N°358 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

2. Organizador y Estructurador: Portfolio S.A. AP N° 493 (“Portfolio”) con domicilio en Montevideo N° 230, 1er piso, Of. 2, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina

3. Colocadores: (i) Allaria S.A. ALyC/AN Integral N° 24 CNV (“ALLARIA”) con domicilio en calle 25 de Mayo N°359, piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (ii) Inviu SAU AlyC Integral N° 205 (“Inviu”) con domicilio en Tte Gral J D Perón 430, Piso 22, CP 1038, CABA, y (iii) AdCap Securities Argentina S.A. ALyC Propio N° 148 CNV (“ADCAP”) con domicilio en Ortiz Ocampo N° 3220, 4to piso Of A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Monto de la Emisión: Se emitirán Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I por un valor nominal de hasta AR\$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones).

El monto definitivo de emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme este término se define más adelante) e informado mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Aviso de Resultados”).

5. Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables Serie I serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, todo ello conforme se detalla en el TITULO III COLOCACION Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN del Prospecto.

6. Período de Difusión: Comenzará el día 17 de septiembre de 2024 y terminará el día 19 de septiembre de 2024.

7. Período de Subasta Pública: Comenzará el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del mismo día.

8. Suspensión, terminación o prórroga del Período de Difusión y del Período de Subasta Pública: Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor podrán suspender y/o interrumpir y/o prorrogar y/o modificar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con al menos 1 (una) hora de anticipación al cierre del período que se trate mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Página Web de la CNV y en la Página Web del BYMA. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas de Compra durante el Período de Subasta Pública podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Compra en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período.

La terminación y/o modificación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto.

10. Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 24 de septiembre de 2024

11. Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.

12. Suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I serán suscriptas e integradas en Pesos.

13. Valor Nominal Unitario: Las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).

14. Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

15. Unidad Mínima de Negociación: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

16. Fecha de Vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

17. Amortización y Fechas de Pago del Capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I será pagadero en tres (3) cuotas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 12, 18, y 24 meses, respectivamente, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I, mientras que la última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados.

18. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

19. Período de Devengamiento de Intereses: En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de tres (3) meses comprendidos entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última

Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

20. Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I: Las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (conforme este término se define más adelante).

21. Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publica diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

22. Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación a través del procedimiento de colocación y adjudicación detallado en el TITULO III “COLOCACION y PLAN DE DISTRIBUCIÓN” del Prospecto y será informado mediante el Aviso de Resultados. Se deja constancia de que como resultado del proceso licitatorio, el Margen de Corte podrá ser de 0,00% o incluso negativo.

23. Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

24. Forma: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose

habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

25. Garantía: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por: (i) Argenpymes SGR en un 50% y (ii) Integra Pymes SGR en un 50%, totalizando el 100% del Monto Máximo de la emisión, esto es hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como Entidades de Garantía autorizadas por CNV (la “Garantía”).

26. Agente de depósito colectivo: Caja de Valores S.A.

27. Pago de los servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables será efectuado por la Sociedad mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

28. Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado en los términos del art. 36 LON, para integración de capital de trabajo en el país e inversiones en activos físicos en los porcentajes que se indican en el TITULO V DESTINO DE LOS FONDOS BONO VERDE del Prospecto.

Dentro de la emisión de Bono SVS, la emisora aplicará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación y/o refinanciación del “Proyecto Elegible”, el cual se encuentra acorde a los proyectos aceptados por la Guía Byma. El “Proyecto Elegible” se encuentra detallado en la Sección “Destino de los Fondos” en el Prospecto de Emisión.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado en títulos públicos, títulos privados, depósitos a plazo fijo y fondos comunes de inversión.

29. Auditor Externo Independiente: Está a cargo de Sustentia Ingeniería de Dr. Ing Lucas Lago (“SUSTENTIA INGENIERIA”) en su carácter de Verificador Externo Independiente, quien emite el Informe de Segunda Opinión (el “Informe de Segunda Opinión”). El mismo forma parte del Prospecto de Emisión

30. Asesor Legal de la Emisión: Estudio Egea Abogados con domicilio en la ciudad de Mendoza, en Edificio WorkPlace Palmares of. 303, Av San Martín Sur 2875- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza correo electrónico info@egeaabogados.com.ar

31. Agente de Liquidación: El agente de liquidación será AdCap Securities Argentina S.A. (“Adcap”)

32. Agente de Cálculo: El agente de cálculo será la Emisora.

33. Ámbito de Listado y Negociación: El ámbito de listado y negociación de las Obligaciones Negociables PYME SVS Serie I será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de listado y negociación en otros mercados autorizados en el país. Se ha solicitado autorización para que Obligaciones Negociables PYME SVS Serie I, sean incorporadas en el panel de Bonos SVS de BYMA.

34. Jurisdicción y Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables PYME SVS Serie I se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

35. Rescate: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables PYME SVS Serie I, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los inversores. A tales efectos, deberá efectuar una notificación por 1 (un) día, con no menos de 30 (treinta) días ni más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

**CREATIVE PMO
INTERNACIONAL S.A.**



Av. Emilio Civit N° 358
Ciudad de Mendoza,
Provincia de Mendoza
Teléfono +54 9 2616 30-
8092
Mail
ventas@creativepmo.com
Emisora



PORTFOLIO S.A.
Montevideo N° 230- 1er
piso Of 2
Ciudad de Mendoza–
0261 423-6741
info@portfoliosa.com.ar
Organizador



ALLARIA S.A.
25 de Mayo 359 piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
011- 5555-6000
[emisionesprimarias@allaria.co
m.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)
Colocador



**ADCAP SECURITIES
ARGENTINA S.A.**
Ortiz Ocampo N°3220, 4to
piso, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
011-4819-1750
información@ad-cap.com.ar
Colocador



INVIU S.A.U.
Tte Gral J D Perón
430, Piso 22, CP
1038, CABA
backoffice@inviu.co
m.ar
Colocador



ARGENPYMES SGR
25 de mayo 277- piso 10
Ciudad autónoma de Buenos Aires
+5411 6091-6000



INTEGRAPYMES S.G.R.

info@argenpymes.com.ar
Entidad de Garantía

Av. Córdoba 838, Piso 5°, Oficina 9, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
+54 11 5272-1960/1961/1962
comercial@integrapymes.com.ar
Entidad de Garantía



ESTUDIO EGEA
Estudio EGEA
Edificio Workplace Palmares
Oficina 303
Avenida San Martín Sur 2875
Godoy Cruz- Mendoza- Argentina
+ 54 261 423-6741
info@egeaabogados.com.ar
Asesor legal de la Emisión



Acceso Sur Lateral Este 5279 Luján de Cuyo,
Mendoza, Argentina
+54 261 251-7528
lucas.lago@sustentiaingenieria.com.ar
Revisor Externo Independiente

La fecha de este Aviso de Suscripción es 17 de septiembre 2024

Carina Fedra Egea

Autorizada

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.